

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA COMM&NET S.A. A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2015

El presente informe se elaboró amparado en el ARTICULO DECIMO CUARTO de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Anónima S.A. la fiscalización de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quién tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.

Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la empresa, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración. El contrato social y Junta General podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes:

1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos que fueren exigidas.
2. **Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación:**
El departamento de contabilidad avalado por el Gerente General, presentan un balance de comprobación mensual de la empresa Comm&net S.A.
3. **Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera:**
Se ha procedido a realizar arqueos de Caja diarios, y revisiones de cartera realizando auditorías internas mediante consultas escritas a clientes para verificar el saldo real de su cuenta.
4. **Revisar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, para presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos:**
 - Se ha procedido a verificar que los Estados financieros guardan conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las NIFF.
 - Se ha podido verificar que todas las actividades administrativas y financieras, se enmarcan en Leyes y Reglamentos existente.
 - Se ha podido verificar que existe una correcta aplicación del sistema de control interno y si se da cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
5. **Convocar a Juntas Generales de Accionistas en los casos determinados en la Ley.**
6. **Asistir con voz informativa a las juntas generales.**
7. **Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.**
8. **Pedir informes a los administradores.**

Atentamente,



Ing. Com. Mercy Yanza Valarezo
COMISARIO